

**CUARTA CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA
DON EDUARDO JARA MIRANDA
12 de mayo de 2008**

1) Introducción

Señoras, señores:

Por cuarta vez consecutiva, desde la instalación del Tribunal el 12 de mayo de 2004, rindo, en mi calidad de Presidente del mismo, cuenta pública de la gestión de esta Magistratura en el último año. Hemos instituido la costumbre de hacerlo, no obstante que no hay una disposición legal que así lo establezca, en cumplimiento de los principios que informan el Ordenamiento Jurídico chileno en cuanto a la publicidad de los actos judiciales y la especial importancia que tiene para nosotros transparentar nuestra labor. Por otra parte, estamos convencidos que una forma importante de promover la “cultura de la competencia”, mejorar la calidad de nuestro trabajo y la de los operadores del sistema es entregar los antecedentes de nuestra labor al escrutinio público, pues no hay mejor forma de regular y promover la calidad del funcionamiento de las instituciones que la transparencia.

Al cumplirse cuatro años desde la instalación del Tribunal y de conformidad con lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Ley 19 911, han cumplido su

período los Ministros Sra. Andrea Butelmann y Sr. Radoslav Depolo. Realizado el concurso previsto por la Ley a cargo del Banco Central de Chile, ambos fueron incluidos en la terna correspondiente y fueron confirmados en sus cargos por la Sra. Presidenta de la República. Tenemos el convencimiento que estas designaciones implican un reconocimiento al excelente desempeño que han tenido y su trascendental aporte a la consolidación del Tribunal. De esta manera se establece una continuidad en nuestro trabajo que, sin duda, lo fortalecerá.

Del mismo modo, han completado su período los Ministros suplentes señores José Tomas Morel y Claudio Osorio. El Ministro señor Morel decidió, por razones personales, no postular a un nuevo período, con lo que el Tribunal queda privado de un economista brillante que ha tenido una relevancia muy especial en el desarrollo de la institucionalidad de defensa de la libre competencia en Chile, que va mas allá de su rol de integrante del Tribunal. En efecto, ha tenido un destacado papel en la formulación de las políticas públicas y en el desarrollo de la legislación, en su condición de Asesor del Ministerio de Economía. Vaya nuestro reconocimiento al Ministro sr Morel y nuestros deseos de éxito en el futuro.

De igual forma el desempeño durante cuatro años del Ministro suplente sr Osorio, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez, fue de gran importancia para el Tribunal por su gran capacidad intelectual y calidad como jurista. Le deseamos mucho éxito en las tareas que emprenda.

Asimismo, debo dejar constancia que a mediados del año pasado presentó la renuncia a su cargo de Ministra suplente del Tribunal la distinguida abogada doña Blanca Palumbo Ossa, para asumir como integrante del Panel de Expertos

Eléctricos. Durante su desempeño como Ministra suplente, función que desempeñó por espacio de tres años, se destacó por su cultura jurídica y su versación en materias de competencia constituyendo un valioso aporte a la labor del Tribunal.

Quiero además, reiterar la bienvenida al Ministro suplente señor Joaquin Morales Godoy que recientemente fue designado en reemplazo de la Ministra sra Blanca Palumbo, el que por los antecedentes profesionales y académicos que posee es garantía de un desempeño eficiente en sus nuevas tareas.

Por último, mi reconocimiento a don Gastón Palmucci, economista de la planta de nuestro Tribunal, quien durante tres años realizó un importante trabajo aportando su capacidad e inteligencia. Este excelente profesional, agraciado con la beca Mideplan por sus méritos, parte a realizar estudios de doctorado a Estados Unidos. Le deseamos el mayor de los éxitos, que sabemos que lo tendrá pues conocemos su gran vocación por la economía y su curiosidad intelectual.

2) Importancia de la competencia en los mercados y su trascendencia para el desarrollo de Chile.

La competencia es un principio rector de la economía de mercado. La teoría , así como la evidencia empírica, coinciden en afirmar que si existe realmente libre competencia en los mercados, tanto las empresas como los consumidores se

benefician de precios mas reducidos, mayores posibilidades de elección, mejor calidad de bienes y servicios y una mayor innovación.

Por otra parte, la competencia favorece la reducción de la inflación, el aumento del comercio internacional, una mejoría estable del empleo y un mayor crecimiento económico. En definitiva, la existencia de una verdadera competencia contribuye al bienestar y al incremento de la riqueza de los países.

Evitar, entonces, las disfunciones que las restricciones a la competencia en los mercados generan, es uno de los elementos importantes que hacen la diferencia entre los países que alcanzan y mantienen importantes niveles de prosperidad económica y los que se quedan rezagados. Los países que, como el nuestro, han optado por el mercado como principal mecanismo de asignación de recursos, saben que los obstáculos a su correcto funcionamiento tienen un impacto negativo medible en el producto interno e implican un importante perjuicio para los consumidores.

Por ello las instituciones de defensa de la competencia están llamadas a jugar un rol fundamental en el resguardo y preservación de los mercados, evitando que el abuso del poder de mercado y otras prácticas anticompetitivas les resten dinamismo y terminen descomponiéndolos.

Cuando estamos próximos a cumplir medio siglo de desarrollo del derecho de la competencia en Chile, creemos que la tutela de un orden concurrencial adecuado para el desarrollo de los mercados ha ido adquiriendo, por fin, la importancia que

debe tener en el devenir de la economía de un país que, seriamente, aspira a ser desarrollado en la próxima década.

Por ello Chile se ha dotado de una institucionalidad que es mirada con interés y admiración en el resto del mundo. Basta asistir a los foros de autoridades de competencia o a reuniones de profesionales o académicos ligados al tema en distintos países, para comprobarlo. La existencia de un organismo fiscalizador y persecutor en materia económica por un lado y de un órgano jurisdiccional especial, independiente y colegiado, dedicado a resolver los temas de competencia, por el otro, ha resultado ser una combinación eficaz para conjurar riesgos de captura por parte de intereses privados y un potente escollo para cualquier intento de ejercicio de influencia política.

Así, disponemos de organismos fuertes y con mayor autonomía que en otros lugares del mundo, y que están dedicados exclusivamente a asegurar que nuestra economía local sea competitiva, sin consideraciones de ninguna otra índole.

Pero junto con relevar estas características de nuestro sistema, quiero hacer hincapié en la idea de que nadie debiera percibir a la competencia y a los organismos llamados a resguardarla y fomentarla como una amenaza. Por el contrario, estos organismos contribuyen sustancialmente a dotar de calidad, transparencia y eficiencia a nuestros mercados.

Por ello, todos los agentes económicos interesados en el crecimiento y el desarrollo de nuestra economía tienen importantes motivaciones para colaborar no sólo con el funcionamiento de estas instituciones, sino que, especialmente, con la

adopción como sociedad de una cultura de respeto de las normas de defensa de la competencia. Este es un ejemplo perfecto de cómo la armonización de los intereses privados y públicos en materia económica puede redundar directamente en un mayor bienestar social.

3) Acerca de los casos resueltos en el último período

Durante el período que abarca la presente cuenta pública el Tribunal debió resolver una serie de casos de alta importancia económica e impacto en el funcionamiento de los respectivos mercados.

En materia contenciosa tuvo que pronunciarse sobre el sistema de información comercial, imputaciones de conductas anticompetitivas de actores importantes en el mercado de las Isapres, del retail, del transporte aéreo, de las concesiones del estado, de combustibles, farmacéutico y otros.

En todos ellos, además de pronunciarse sobre las conductas propiamente tales, el Tribunal, siguiendo su forma habitual de trabajar, realizó un acucioso estudio de las estructuras y funcionamiento de los mercados respectivos.

Muy relevante fue también la labor que nos tocó desempeñar en materia de consultas. Hemos continuado haciendo análisis completos que nos permitan tener una mirada integral para resolver los asuntos que nos someten. Éste seguirá siendo el criterio también en el futuro. De este modo, pudimos realizar

contribuciones en mercados tan diversos como el del retail, el mercado radial, el de generación eléctrica y el de administradoras de fondos de pensiones, entre otros.

Una mirada sobre el trabajo del último año nos permite dimensionar la importancia creciente que los agentes económicos dan a los temas de competencia y la gran confianza que depositan en esta magistratura tanto para resolver sus conflictos de mayor relevancia e impacto social como para garantizar que sus actos y relaciones jurídicas nazcan válidas desde el punto de vista del derecho de la competencia.

4) Acerca del control de concentraciones

Debido a la importancia que tiene para el desarrollo de nuestros mercados, quiero detenerme un poco en nuestra labor preventiva. Sin lugar a dudas, el ejercicio de ésta atribución demanda de nosotros mucha dedicación.

El control previo de las operaciones de concentración, constituye una efectiva herramienta para estudiar –ex ante– una determinada modificación a la estructura del mercado, lo que permite ahorrar recursos y tiempo, tanto a las autoridades encargadas de velar por la libre competencia, como a los particulares que necesitan certeza acerca de si una determinada operación puede ser llevada a cabo y bajo qué condiciones. Lo anterior por cuanto la fiscalización ex post de dichas operaciones muchas veces puede ser imperfecta e ineficiente.

El objetivo del control previo de las operaciones de concentración es evitar la creación futura de estructuras de mercado que puedan reducir significativamente la competencia y que, debido a eso, puedan producir una reducción en el bienestar de la comunidad y en la eficiencia económica. Así, el rol de este Tribunal en dicho control no es otro que asegurar la existencia de mercados competitivos en el país.

El ejercicio de esta atribución no debe ni puede entenderse, a priori, como una valoración negativa de las operaciones de concentración por parte de esta Magistratura. Al contrario, creemos firmemente que las mismas responden a las exigencias propias de una competencia dinámica y pueden tener la virtud de aumentar la competitividad de los agentes económicos.

Una de las principales dificultades que se enfrentan al estudiar los posibles efectos de una operación de concentración en los mercados, dice relación con que dicha actividad envuelve necesariamente un examen prospectivo y dinámico, en donde se deben analizar, entre muchas otras cosas, la posibilidad de que después de materializada la operación pueda producirse la entrada de nuevos competidores (en un tiempo y con un tamaño suficientes); y la existencia o no de eficiencias que puedan contrarrestar los efectos de la operación sobre la competencia (eficiencias que deben ser inherentes a la operación en cuestión, verificables y no provenir de reducciones anticompetitivas en la cantidad o calidad de los productos o servicios ofrecidos). Con respecto a la cuantificación de las eficiencias, especial importancia cobran los informes económicos elaborados por terceros independientes, que obviamente deben ser mejor valorados que los informes elaborados por las propias partes que pretenden llevar a cabo la operación.

A lo anterior, se suma el hecho que al argumentar a favor de tal o cual fusión o adquisición, muchas veces se esgrimen argumentos que no dicen relación alguna con materias propias de un análisis de competencia, como la internacionalización de la empresa fusionada o el valor económico que alcanzará la entidad resultante de la operación. A este Tribunal, y lo hemos señalado en nuestra jurisprudencia, no le cabe analizar si una fusión puede ser un negocio rentable para quienes son parte en la misma, sino evaluar cómo se verá afectada la estructura del o los mercados involucrados, en Chile, después de la fusión y si es posible establecer remedios que aseguren las condiciones de competencia.

Este Tribunal, como lo ha expresado en forma consistente en sus Resoluciones, estima que el establecimiento de medidas de mitigación que de alguna manera permitan que la competencia no se vea perjudicada por una operación de concentración, es una forma eficiente de velar por la libre competencia, pero es necesario resaltar que su utilización sólo resulta aconsejable cuando la referida operación no plantea problemas insalvables desde el punto de vista de la competencia, casos excepcionales estos últimos en los cuales no queda sino negar la autorización a la operación propuesta.

La experiencia internacional nos ha mostrado que una correcta política de control previo de operaciones de concentración, cualquiera que sea la forma en que dicha operación se pretenda llevar a cabo, es uno de los pilares fundamentales en que se debe basar una adecuada política de competencia. Esperamos que todos los agentes del mercado entiendan que sólo elevando el nivel de las discusiones y la calidad de los antecedentes e informes acompañados en los procesos de consulta

seguidos en esta sede, lograremos realmente cumplir nuestra labor de propugnar por una competencia libre en los mercados.

Es por eso que las críticas interesadas que de algunos sectores afectados han surgido, no nos han causado otra reacción que lamentar la falta de objetividad que ellas reflejan. Por ello esperamos tranquilos el análisis serio y objetivo de los círculos profesionales y de pensamiento, independientes de los agentes económicos involucrados, en procesos determinados seguidos en esta sede, y asumiremos con altura de miras las críticas que de ellos pudieran surgir.

5) Algunos datos estadísticos

Desde su entrada en funcionamiento, el Tribunal ha realizado una intensa labor que se ha traducido en la dictación de 64 Sentencias recaídas en procesos contenciosos, 25 Resoluciones que absolvieron consultas realizadas por diversos agentes económicos, 1 instrucción de carácter general y 288 informes de aquellos que la Ley de Libertad de Opinión e Información encomienda a este Tribunal para la modificación o el cambio en la propiedad o control de medios de comunicación sujetos al sistema de concesión otorgada por el Estado.

En el período comprendido entre el 12 de mayo de 2007 y el 12 de mayo de 2008, este Tribunal ha dictado 13 sentencias recaídas en procesos contenciosos, 6 resoluciones que absolvieron consultas realizadas por agentes económicos, y 51 informes de prensa.

Gracias al sistema de seguimiento estadístico implementado en este Tribunal el año pasado, hemos sido capaces de medir la duración de cada una de las fases que componen los distintos procedimientos, para así implementar todas aquellas medidas que el marco normativo nos permite para mejorar permanentemente nuestra gestión.

Veamos algunas cifras:

De los procedimientos contenciosos que se iniciaron en este Tribunal, es decir que no fueron heredados de las antiguas comisiones, y que han llegado al final de su tramitación, un 60,9% ha terminado con la dictación de una sentencia, un 17,4% con algún equivalente jurisdiccional, y un 21,7% han sido archivados. Es interesante observar que sólo un 32% de las sentencias dictadas en cuestión fueron reclamadas para ante la Corte Suprema.

De los procedimientos contenciosos que terminaron en el último año, un 70,6% ha terminado con una sentencia, un 11,8% con un equivalente jurisdiccional, y un 17,6% con el archivo del procedimiento. Un 58,3% de las sentencias de este período fueron reclamadas ante la Corte Suprema.

Cabe destacar que la mayoría de los procedimientos contenciosos iniciados en este Tribunal, han sido efectuados en contra de empresas de las áreas de Telecomunicaciones (19%), Concesiones (10%), Combustibles (8%), Retail (8%) y Farmacéutico (7%). Si se analizan los mercados en que han incidido las sentencias dictadas, los mercados más relevantes son el Farmacéutico (15% del

total de sentencias del Tribunal), Retail (9%), Telecomunicaciones, Financiero, Concesiones y Combustibles (6% cada uno).

Respecto a las conductas juzgadas por este Tribunal, un 43% de las sentencias dictadas se han pronunciado respecto de acusaciones de Abuso de Posición Dominante, y un 20% respecto de Competencia Desleal en el ambito que corresponde conocer a esta magistratura.

Tomando en consideración los datos desde el inicio de las actividades del Tribunal, la duración promedio de la tramitación de las causas contenciosas, desde el día de su ingreso y hasta que fueron falladas fue de 332 días, es decir, alrededor de once meses.

Las causas finalizadas en el período 2007 presentaron una duración promedio de 442 días, lo que representa un aumento de 257 días respecto a la duración de los procesos contenciosos finalizados entre la inauguración del Tribunal y el año 2006. Esta mayor duración promedio se explica, a lo menos en parte, por el aumento de la complejidad de los asuntos sometidos a nuestra consideración, lo que se refleja en un aumento continuado en el número de escritos presentados en las diversas causas en trámite y en la duración del período probatorio. En 2007, ingresaron 3270 escritos, lo que representa un aumento de 1063 escritos respecto al promedio 2004 – 2006. Debe tenerse presente que, una demanda es notificada 48 días después de ingresada. El auto de prueba es dictado, en promedio, 134 días después. Por su parte, el período probatorio demora en promedio 190 días, y la vista de causa se realiza 60 días después de finalizado dicho período. En promedio, una Sentencia es emitida 43 días corridos después de realizada la vista

de causa, considerando que, excepcionalmente, el Tribunal ha debido suspender ciertos estados de acuerdo.

Los procesos no contenciosos terminados durante este año, por su parte, han finalizado por resolución en el 67% de los casos; el 33% restante fue ordenado archivar. El promedio de duración de la tramitación de estos procesos es de 183 días, esto es, alrededor de 6 meses.

Este Tribunal ha reducido el tiempo promedio de resolución de las causas no contenciosas en 2007; la duración promedio de las causas terminadas en dicho período fue de 169 días, un 7% menos de tiempo que las causas terminadas en 2006.

Si se consideran exclusivamente aquellas causas no contenciosas que terminan en una Resolución, la duración promedio de la tramitación asciende a 226 días, cerca de 7 meses y medio. Cabe destacar que, en promedio, una consulta es publicada por el consultante en el Diario Oficial, en promedio, 29 días después de ingresada la consulta, y que el proceso de recepción de antecedentes ha tenido una duración media de 151 días –cerca de cinco meses–. Este Tribunal ha hecho sus mejores esfuerzos para agilizar lo más posible sus pronunciamientos en los procedimientos no contenciosos, lo que se refleja en que, en promedio, una Resolución es emitida 36 días corridos después de realizada la audiencia pública.

Finalmente creo importante resaltar como indicador del funcionamiento de la institucionalidad y de la uniformidad y coherencia de la jurisprudencia, que de las 12 sentencias pronunciadas por esta magistratura recaídas en procesos

contenciosos durante el año 2007, 6 (50%) fueron reclamadas ante la corte suprema y solamente 1 (17%) fue revocada por el máximo tribunal. Estos números parecen reflejar ya una tendencia. Desde que el Tribunal inició sus actividades se han dictado 42 sentencias, de las cuales 22 (un 52%) fueron reclamadas y 5 han sido revocadas (23%).

En materia no contenciosa, de las 7 resoluciones pronunciadas en 2007 y lo que va de 2008, solamente una (un 14%) fue reclamada ante la Excelentísima Corte Suprema y fue confirmada por ésta. Así, de las 21 resoluciones pronunciadas por el Tribunal desde su creación 3 (un 14%) han sido reclamadas y todas han sido confirmadas por el máximo Tribunal.

6) Transparencia y acceso a la información

Es un hecho que cada día más, existe una opinión pública informada que espera de un Tribunal como el nuestro, no solo independencia, probidad y eficiencia sino, además, un completo acceso a la información sobre su quehacer. En efecto, resulta obvio que los Tribunales deben tomar decisiones autónomas, sin la intervención del Gobierno y del sector privado y resolver de acuerdo con el mérito del proceso. Pero la independencia – y hemos demostrado tenerla – no es suficiente. El Tribunal debe, además, estar sujeto a mecanismos que faciliten su rendición de cuentas acerca del cumplimiento de su misión institucional a la ciudadanía. El desafío consiste en diseñar estructuras institucionales apropiadas y una cultura legal que favorezca la independencia, imparcialidad e integridad del

Tribunal, además de exigirsele que asuma su responsabilidad por las decisiones que adopte.

El año pasado en esta fecha anunciamos el proyecto de un nuevo portal de internet del Tribunal, el que entró plenamente en funcionamiento en el mes de noviembre del año pasado. El nuevo sitio, permite, entre otras funcionalidades, conocer el texto de todas y cada una de las resoluciones durante la tramitación de los juicios, el mismo día en que sean dictadas. Asimismo, cuenta con un diseño más amigable y de fácil navegación y acceso a links de interés nacional e internacional. La herramienta está soportada en una plataforma tecnológica robusta de última generación.

Con esta nueva herramienta hemos querido dar la mayor difusión posible a las actuaciones de todos quienes intervienen en los procesos seguidos ante el Tribunal. De esta manera, no sólo aspiramos a facilitar el acceso a la información de los procesos a litigantes, usuarios y la ciudadanía sino que también someter a juicio crítico de mundo profesional y académico el nivel de las argumentaciones de las partes y consultantes y la calidad de trabajo de todos aquellos profesionales que presentan informes técnicos, económicos y en derecho.

Junto con lo anterior, nos hemos preocupado de publicar sistemática y periódicamente información estadística detallada de los procesos, incluyendo los mercados y conductas más recurrentes, lo que contribuirá a entregar certeza a los agentes económicos acerca de la duración y características de todos los procedimientos, sean éstos contenciosos o no contenciosos.

Aún es muy pronto para evaluarlo, pero esperamos que la nueva herramienta tenga un impacto directo y positivo en la calidad de la información, los estudios, los análisis y el nivel de los debates jurídicos, técnicos y económicos en los distintos asuntos sometidos a la decisión del Tribunal. Todo lo anterior, sumado a la publicación de toda nuestra jurisprudencia, debidamente clasificada y con un adecuado motor de búsqueda, pretende ser un aporte sustancial al desarrollo de la investigación académica y al trabajo de todos quienes se desempeñan en las áreas del derecho y la economía relacionadas con la competencia.

Por último es importante destacar que en nuestro portal pueden encontrarse publicadas, desde el mes de diciembre de 2007, todas las audiencias que se solicitan al Presidente del Tribunal con indicación de aquellas que se llevan efectivamente a cabo.

Todas estas medidas condujeron a que el organismo fuera señalado por los periodistas de los principales medios de comunicación del país como la segunda institución chilena mejor evaluada en el último "Barómetro de Acceso a la Información", elaborado por Adimark-Gfk, por encargo de la Fundación de la Prensa en conjunto con la Universidad Diego Portales y la Fundación Konrad Adenauer.

7) Actividad internacional.

Tal como lo hemos señalado en nuestras cuentas anteriores, el Tribunal ha tenido especial preocupación en mantener lazos permanentes con las agencias de competencia del mundo, sean éstas de carácter estatal o académicas.

En el período que comprende esta cuenta, el Tribunal participó activamente en el Foro Latinoamericano e Iberoamericano de Competencia celebrado en Puebla, México. Asimismo, continuó participando en el trabajo de la International Competition Network, esta vez en el grupo de trabajo sobre conductas anticompetitivas unilaterales. Durante el año se realizaron – de acuerdo con la modalidad de trabajo de ese organismo – conferencias telefónicas mensuales para acordar documentos sobre prácticas recomendadas en los tópicos dominio de mercado y monopolios creados por el Estado. Tales documentos se basan en el trabajo de recopilación y comparación de prácticas nacionales efectuadas durante el año 2007 y fueron aprobadas durante la conferencia anual celebrada en Moscú, a la que asistieron dos Ministros del Tribunal. Igualmente durante el año 2008 se realizó el trabajo de recopilar y comparar la legislación y jurisprudencia en los temas de precios predatorios y contratos de exclusividad, los que fueron presentados y discutidos en la conferencia anual celebrada en Kyoto, Japón, el pasado mes de abril, en que participaron la Ministra sra Butelman y el Ministro sr Menchaca.

Es importante, además, destacar la participación del Tribunal en las actividades de la OECD. Es así como en un esfuerzo conjunto con la Fiscalía Nacional Económica se obtuvo el nombramiento de nuestro país como observador en el Comité de Competencia de dicha organización, lo que constituye un importante avance en el proceso de postulación de Chile como país miembro de la OECD. Con motivo de este nombramiento, nuestro Tribunal ha empezado a participar en las sesiones de dicho Comité en las que se ha trabajado sobre materias de gran interés para las agencias y tribunales de competencia de los países miembros y observadores. En especial se trabaja en dos grupos, uno dedicado a materias de competencia y regulación y otro que aborda los temas de aplicación de normas y cooperación.

Por último, el Tribunal ha continuado realizando actividades de cooperación técnica internacional asesorando en los últimos meses a diversos organismos reguladores Bolivianos, de la misma forma que en años anteriores lo ha hecho en Centroamérica.

Señoras, señores:

Hemos querido reflejar en esta cuenta las principales actividades, logros y desafíos del Tribunal en este año y entregarla a las autoridades y ciudadanía en general, como testimonio del esfuerzo conjunto de un pequeño grupo de profesionales y funcionarios que han entregado lo mejor de ellos mismos para cumplir los objetivos que se planteó el Legislador. Creemos haber cumplido con el

compromiso que contrajimos al asumir nuestras funciones, esto es, abordar con objetividad, responsabilidad y acuciosidad los complejos asuntos que nos ha correspondido resolver. Mis personales agradecimientos a los señores Ministros como a los profesionales y personal administrativo por su entrega a la misión que nos ha sido encomendada.

Agradezco profundamente la presencia de tan altas autoridades políticas, judiciales, administrativas y académicas como asimismo de quienes han respondido generosamente a nuestra invitación.

Muchas gracias.